

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

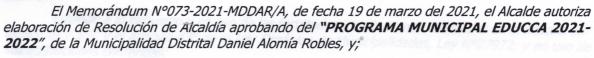
SECRETARIA GENERAL



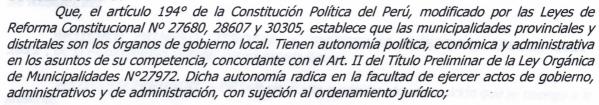


Pumahuasi, 19 de marzo del 2021.

VISTO:



CONSIDERANDO:



Oue, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Objetivo del Programa es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente Nº28611, establece que las políticas y normas Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de la políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Así, el numeral 8.2 de la referida Ley, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo de estricto cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible;

Que, el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM, establece que los proyectos de normas que regulan asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados. El aviso de la publicación del proyecto, al que refiere la norma, deberá publicarse en el Diario Oficial El peruano y el cuerpo completo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un periodo mínimo de diez (10) días útiles;

Que, con Informe N°023-2021-MDDAR-GDE/JGA/RHR, de fecha 05 de marzo del 2021, la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación, mediante vía acto resolutivo, del "PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N°032-2021-MDDAR-GDE (e)/JDCMC, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación, mediante vía acto resolutivo, del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

SECRETARIA GENERAL





Que, el memorándum N°N°073-2021-MDDAR/A, de fecha 19 de marzo del 2021, el Alcalde autoriza elaboración de Resolución de Alcaldía aprobando del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° incisos 6) y 35), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus atribuciones conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTICULO SEGUNDO. — DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefatura de Gestión Ambiental y demás órganos para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL
ALOMAROBLES PUMAHUASI

Obstetra Manuel Ponce Gomez